



Resolución Administrativa

La Victoria, 09 de enero de 2025

VISTO:

La H.T.G. N° 000059-2025-TD-HEP, que contiene el Oficio N° 3386-DG- N°1051-OEA-N°1260-OP-INSN-2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por el Director General y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña y, el Informe Técnico N° 004-2025-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, respecto a la renovación de Destaque por Residentado Médico de Doña **SECIBEL MERCEDES GUILLEN SALVATIERRA**, servidora de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el apartado 17.3 del artículo 17 de la Ley N° 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas, o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque, según corresponda durante el periodo requerido para su formación;

Que, de igual manera, el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el médico residente tiene derecho entre otros, a solicitar autorización o renovación de destaque;

Que, el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto supremo N° 005-90- PCM, señala que "El destaque consiste en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad; a pedido da está debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período el presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. En caso se requiera su ampliación para siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece como función de la Oficina de Personal, entre otras: "d) Evaluar los desplazamientos del personal en el marco de la normatividad vigente";

Que, por Resolución Administrativa N°101-2024-OP-HEP/MINSA, de fecha 25 de abril de 2024, se autorizó el Destaque por Residentado Médico a Doña **SECIBEL MERCEDES GUILLEN SALVATIERRA**, con el cargo de Médico, Nivel MC-1, Código de plaza N° 111270, servidora pública nombrada del Hospital de Emergencias Pediátricas, para que realice el Residentado Médico en la Especialidad de Pediatría, en la Sede del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11: Ministerio de Salud, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Hoja de Envío de Trámite General N° 000059-2025-TD-HEP, que contiene el Oficio N° 3336-DG- N°1051-OEA-N°1260-OP-INSN-2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Director General y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, emiten opinión favorable sobre la renovación de Destaque para continuar realizando el Residentado Médico en la Especialidad de Pediatría, de Doña **SECIBEL MERCEDES GUILLEN SALVATIERRA**, con el cargo de Médico, MC-1, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, con destino al Instituto Nacional de Salud del Niño, con

eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, bajo la modalidad de Plaza Cautiva, para cuyo efecto, adjunta la Acción de Personal debidamente firmado;

Con el visado de la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de personal; y

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas mediante el numeral 14.2, del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar facultades de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre el 2025, el **DESTAQUE**, de la servidora **SECIBEL MERCEDES GUILLEN SALVATIERRA**, con el cargo de Médico, Nivel MC-1, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud del Niño, para continuar realizando la Residencia Medica, bajo la modalidad Cautiva, en la Especialidad de Pediatría.,

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la presente Resolución al Instituto Nacional de Salud del Niño, ubicado en la Av. Brasil N°660, distrito de Breña , Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad deberá remitir a la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas, el informe de asistencia y desempeño efectivo del profesional de la salud destacado, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital Emergencias Pediátrica: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS


Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC/rmfa

Distribución:

- () INSN Breña
- () Equipo de Gestión y Desarrollo de RRHH
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Control de Asistencia.
- () Área de Registro y Legajo
- () Interesada
- () Responsable del Portal de Transparencia –HEP.
- () Archivo